JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de julio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	JOSÉ REINALDO RUÍZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2010**00**427**00
Asunto:	ORDENA ENTREGA TÍTULO JUDICIAL

En el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor el señor JOSÉ REINALDO RUÍZ contra COLPENSIONES, se accede a la solicitud presentada por la demandada que obra en los anexos 2 y 3 del expediente digital.

Se ordena la entrega del título judicial No.413230001940995 de diciembre 5 de 2013 por valor de $638.902 a nombre de COLPENSIONES por concepto de remanentes.

Se le requiere a la parte demandada, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J., y allegar una certificación de la cuenta.

Con relación a la solicitud de la copia del auto de febrero 8 de 2019 pedido por la demandada (anexo 1 E.D.), se le informa que revisado el expediente físico se advierte que no reposa dicha Providencia. En el anexo 4 del expediente digital se anexó copia del registro de la actuación para los fines pertinentes.

08 Feb 2019	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	TOTAL DE LA OBLIGACION. ORDENA FRACCIONAMIENTO DE TITULO JUDICIAL Y ENTREGA DE DEPOSITOS. DISPONE EL ARCHIVO DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA. KM			08 Feb 2019

Se le informa a la parte demandante que el expediente físico se encuentra a disposición en la secretaría del despacho por el término de 20 días para los fines pertinentes, antes de ser rearchivado en la caja 2047.

Notifíquese y Cúmplase

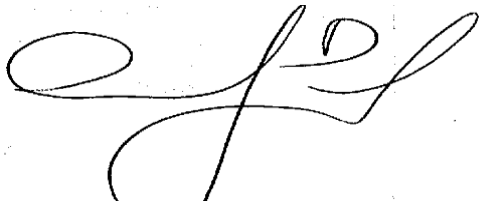

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4123dc35f66d32d5b84ce63a49ee477faea5a5bca0dabef1ddf1d88fda6c25d9**

Documento generado en 08/07/2022 02:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica